

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2022

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN SEGUNDA	
Nombre:	Manif
Fecha:	3-11-22
Horas:	10:00AM
Radicado:	540

Doctora
JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO
Presidente Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia.- Informe de ponencia para segundo debate en Cámara de Representantes al Proyecto de Ley No. 169 de 2022 Cámara y No. 263 de 2021 Senado, "Por medio de la cual se conmemoran los 100 años del Banco de la República y se dictan otras disposiciones".

Respetada señora presidente:

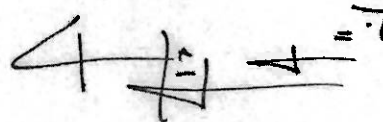
Atendiendo a la honrosa designación que me hizo la Mesa directiva, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la ley 5ª de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso, de la manera más atenta, por medio del presente escrito y dentro del término establecido para el efecto, procedemos a rendir informe de ponencia positiva para segundo debate en Cámara de Representantes al Proyecto de ley No. 169 de 2022 Cámara y No. 263 de 2021 Senado, "Por medio de la cual se conmemoran los 100 años del Banco de la República y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,



ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO

Coordinadora Ponente



ALVARO MAURICIO LONDOÑO

Ponente

**INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No.
169 DE 2022 CAMARA Y No. 263 DE 2021 SENADO**

“Por medio de la cual se conmemoran los 100 años del Banco de la República y se dictan otras disposiciones”.

En nuestra calidad de ponentes del Proyecto de ley de la referencia, por designación efectuada por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes, informada mediante el oficio CSCP - 3.2.02.258/2022 del 26 de octubre de 2022, nos permitimos rendir informe de ponencia para segundo debate en los siguientes términos:

I. TRÁMITE LEGISLATIVO

El proyecto de ley No. 263 de 2021 Senado y No 169 de 2022 Cámara, fue radicado en la secretaria General del Senado de la República, por la entonces senadora María del Rosario Guerra el 17 de noviembre de 2021 y publicado en la gaceta No. 1724 del 29 de noviembre de 2021

Por instrucciones de la mesa directiva de la comisión segunda del Senado de la República fue designada como ponente del proyecto de ley la senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

El día 06 de diciembre radicó la ponencia positiva para primer debate, siendo publicada en la Gaceta del Congreso No 1804 de 2021 y en la sesión del diecinueve (19) de abril de 2022, la Comisión Segunda Constitucional aprobó por unanimidad el proyecto de ley de la referencia.

El día 27 de abril de 2022, se radicó el informe de ponencia para segundo debate, cuyo texto fue publicada en la gaceta No.408 de 2022. Posteriormente, la iniciativa fue discutida y aprobada en plenaria del Senado de la República el día 16 de agosto de 2022, con dos párrafos adicionales al artículo 2 de la ponencia, uno del Senador Rodolfo Hernández, quien propone que el párrafo quede así: La presente autorización debe ejecutarse aplicando criterios de austeridad en el gasto.

La segunda proposición de la senadora Ana Carolina Espitia Jerez, cuyo párrafo se aprobó así: Las actividades a que hace referencia el presente artículo, serán realizadas en diferentes regiones del país, convocadas por medios masivos y se permitirá el libre acceso al público. El texto definitivo aprobado en segundo debate se encuentra publicado en la Gaceta del Congreso No. 928 de 2022.

El día 27 de septiembre del 2022 se radico ponencia positiva para el primer debate en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes siendo publicada en la Gaceta del Congreso 1181 de 2022 y en la sesión del 20 de octubre del 2022 en dicha comisión se aprobó por unanimidad el proyecto sin modificaciones en el texto propuesto.

II. SINTESIS DEL PROYECTO DE LEY

Ahora bien, con el fin de que el citado proyecto de ley siguiera su curso legal y reglamentario, y en atención a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 5ª de 1992, el 15

de septiembre del presente año, la mesa directiva de la Comisión Segunda Constitucional permanente nos notificó mediante oficio, la designación como ponentes de este proyecto, razón por la cual, radicamos el presente informe de ponencia para primer debate, dándole cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 5ª de 1992. En sesión del 20 de octubre de 2022, se aprobó sin modificaciones y fueron designados los mismos ponentes para la presentación del presente informe de ponencia para segundo debate.

El proyecto consta de cinco (5) artículos, incluido el de su vigencia, en virtud de los cuales se pretende conmemorar cien años desde la creación del Banco de la República, en el mes de julio de 1923.

El artículo 1º describe el objeto de la ley, justificando dicha exaltación, además, en los invaluable aportes de esta institución a la organización económica del país y su contribución a la cultura nacional.

El artículo 2º, autoriza al Gobierno Nacional para vincularse a la celebración centenaria, lo que incluye la asignación de las partidas que sean necesarias.

El artículo 3º autoriza al Banco de la República para acuñar una moneda conmemorativa de la ocasión, cuya aleación, monto de emisión, valor facial, condiciones, precio de venta, entre otras características serán determinadas por la Junta Directiva de la Institución.

El Artículo 4º autoriza al Congreso de la República para la elaboración y ubicación al interior de su recinto una placa conmemorativa de esta misma celebración, como acto de exaltación y reconocimiento.

Finalmente, el artículo 5º indica el momento en que la ley entrará en vigor.

En sesión del diez y seis (16) de agosto del 2022, la plenaria del senado aprobó el proyecto de la referencia, con las dos adiciones antes comentadas.

III. Objeto

El Proyecto de ley tiene como objeto promover la conmemoración de los 100 años de existencia y servicio del Banco de la República por medio de diferentes actividades que resaltan la importante labor de la institución.

IV. Finalidad y alcance del proyecto de ley

Como claramente lo indica el articulado del proyecto, con la iniciativa, se busca que el Congreso de la República y la Nación se asocien a la celebración del centenario del Banco de la República, dada su importancia y por su esfuerzo en el desarrollo económico, social y cultural del país.

En la exposición de motivos que acompaña el articulado, la parlamentaria autora destaca que dicho Banco representa uno de los activos más valiosos de los colombianos, a la que se le debe exaltar por su rigurosidad técnica, su seriedad y sensatez en el manejo de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país. Sus aportes invaluable a la sociedad

colombiana, hoy por hoy, la posicionan como la institución pública de mayor credibilidad y confianza.

El proyecto, con dicho propósito, hace una serie de autorizaciones a la Entidad homenajeadada, al Gobierno nacional y al Congreso de la República para ejecutar una serie de actividades conmemorativas, acordes con la significancia de la celebración.

V. Acerca del Banco de la República

La Constitución Política de Colombia establece que el principal objetivo del Banco de la República es preservar la capacidad adquisitiva de la moneda, en coordinación con la política económica general.¹

De acuerdo con la Constitución y la ley, las principales funciones del Banco de la República son: Regular la moneda, los cambios internacionales y el crédito; emitir la moneda legal; administrar las reservas internacionales; ser prestamista de última instancia y banquero de los establecimientos de crédito y servir como agente fiscal del Gobierno.

Como parte de sus funciones, el Banco contribuye además a la generación de conocimiento y a la actividad cultural del país.

La Junta Directiva del Banco es la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia del país. En ejercicio de esta función adopta las medidas de política que considere necesarias para regular la circulación de la moneda, los cambios internacionales y la liquidez del mercado financiero. Así mismo, regula el normal funcionamiento de los pagos internos y externos de la economía.

Contribución del Banco de la República a la estabilidad macroeconómica del país

Desde su creación, en 1923, el Banco de la República ha sido un gestor importante de la transformación económica y social del país. Su labor en la definición e implementación de la política económica y su constante búsqueda por la estabilidad de precios, han sido elementos fundamentales para alcanzar un mayor desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de los colombianos.

Colombia ha sido un país con relativa estabilidad macroeconómica y en esto la contribución del Banco de la República ha sido esencial. Pese a las variaciones en la tasa de inflación en estos 100 años, con aumentos fuertes entre las décadas del 70 y 80, Colombia no ha sufrido episodios hiperinflacionarios como los que afectaron a varias economías de América Latina. Esta condición ha sido muy importante para que el país se desarrolle como lo ha hecho. En ausencia de una relativa estabilidad de precios y del sistema financiero, el progreso del país habría sido más lento y marcado por episodios macroeconómicos traumáticos.

Perspectiva histórica

¹ Constitución Política de Colombia de 1991, Título XI (Del régimen económico y de la hacienda pública), capítulo 6 (de la banca central).

El desorden monetario que vivió el país a principios del siglo XX puso en evidencia la necesidad de contar con una entidad seria que regulara la labor de emisión. En palabras del historiador Mauricio Avella:

Para países como Colombia que habían sufrido desbordamientos monetarios en décadas recientes, asociados al manejo gubernamental de la emisión, la autonomía del Banco, entendida como independencia del Gobierno, era una exigencia prioritaria en el momento de su fundación (Avella, 2000, p. 154).

El Banco fue fundado en 1923, después de una década de debates acerca del sistema monetario que más le convendría al país, bajo los parámetros de la Misión Kemmerer². Acorde con la teoría de banca central de la época, a la entidad se le confió, en forma exclusiva, la facultad de emitir la moneda legal colombiana, entre otras funciones, se organizó como una sociedad anónima con participación de capital privado y público, y su Junta Directiva quedó conformada por miembros del Gobierno y de bancos comerciales.

En las décadas posteriores la institución sufrió modificaciones importantes. Se destaca, en primer lugar, el cambio gradual a banco estatal, y en segundo lugar la creación de la Junta Monetaria en 1963, ente gubernamental a quien se le asignó la función de orientar la política monetaria, manteniendo la responsabilidad de su ejecución en el Banco de la República.

En la década de los setenta, la inflación se aceleró a nivel mundial y la lucha contra este fenómeno se convirtió en la principal preocupación de la política monetaria. A finales de la década de los 80, se impuso el modelo de autonomía institucional de la banca central y se pasó de un modelo con múltiples propósitos a uno con una sola finalidad: la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda.

En Colombia, este objetivo se institucionalizó con la Constitución de 1991, la cual elevó el rango del Banco de la República a órgano del Estado de nivel constitucional, definió una estructura de gobierno que permite que el Banco tome decisiones de manera independiente y estableció el control de la inflación como su principal objetivo, en coordinación con la política económica general. Este arreglo institucional ha soportado la reducción de la inflación de niveles superiores al 30% a principios de la década de los noventa a niveles de un dígito en las últimas dos décadas.

El mandato Constitucional del Banco de la República está consagrado en los artículos 371 a 373. Dentro de las funciones asignadas se encuentran las -de regular la moneda, los cambios internacionales y el crédito; emitir moneda legal; administrar las reservas internacionales; ser prestamista de última instancia y banquero de los establecimientos de crédito; y servir como agente fiscal del gobierno, de acuerdo con la política económica general. Uno de los cambios fundamentales introducidos por la Carta de 1991 a la naturaleza y funcionamiento del emisor, está dado en el reconocimiento de plena autonomía, no obstante, está supeditada a la política económica general. Tal independencia, administrativa, técnica y patrimonial libera al emisor de eventuales presiones de grupos políticos y económicos.

Funciones de banca central

² Esta Misión estaba conformada por un grupo de expertos financieros estadounidenses contratados por el presidente Pedro Nel Ospina para asesorar al Gobierno en la modernización de las finanzas públicas y del sistema financiero

Desde 1923 el Banco ha sufrido varias transformaciones en cuanto a sus objetivos, funciones y estructura. El Banco se ha adaptado a los cambios que la evolución de la economía colombiana le ha impuesto, conservando siempre la solidez e integridad que lo ha caracterizado. El modelo de banco central se ha transformado, incorporando la experiencia acumulada de Colombia y otros países en esta materia, y los principios y parámetros que mejor contribuyen a la ejecución efectiva de sus funciones.

Desde su fundación, las funciones del Banco han sido básicamente las mismas. Tanto ahora como en ese entonces el Banco es el encargado de velar por mantener el poder adquisitivo del dinero, suministrar liquidez, administrar las reservas internacionales y tener el monopolio de la emisión de la moneda. Sin embargo, la forma como ejecuta esas funciones ha variado de manera significativa. En 1923, por ejemplo, la estabilidad de precios se buscaba fijando el valor de la moneda en oro. Ese "patrón oro" acentuaba en ciertas ocasiones las fluctuaciones económicas, por lo cual tuvo que ser abandonado en 1931 en medio de la Gran Depresión mundial. Actualmente, la política monetaria del Banco se rige por una estrategia de inflación objetivo, con flotación cambiaria, lo cual facilita afrontar mejor los choques sobre la actividad económica originados, por ejemplo, en eventos externos, y contribuye a estabilizar el producto y el empleo alrededor de una senda de crecimiento sostenido.

La política monetaria implementada y ejecutada por el Banco de la República ha proveído a la economía de liquidez adecuada, buscando mantener el poder adquisitivo del peso y velando por alcanzar un nivel de producto y del empleo sostenible en el tiempo. Esto se ha hecho a través de diferentes mecanismos y estrategias, acordes con las circunstancias, épocas y choques externos que ha enfrentado el país, lo que ha permitido el desarrollo de mercados e instituciones financieras que han facilitado una mejor asignación de los recursos y ahorros de la sociedad, contribuyendo a mejorar el bienestar de los colombianos. Así, la política monetaria ha sido una fuente de confianza y estabilidad económica que ha evitado períodos hiperinflacionarios como los que han caracterizado a muchas de las economías de la región. Con esto se ha protegido a la población, principalmente de bajos ingresos, del impuesto que representa la inflación. Para estos grupos sociales, cuyos ingresos no pueden ajustarse al mismo ritmo que lo hacen los precios de la canasta familiar, la aceleración de la inflación termina generando fuertes pérdidas en el poder adquisitivo de sus ingresos.

En los últimos 24 años, y en cumplimiento de un mandato claro otorgado por la Constitución de 1991, el Banco de la República ha implementado la estrategia de inflación objetivo, a través de la cual logró reducir la inflación desde tasas de dos dígitos a comienzos de los 90 y alcanzar la meta de largo plazo en 2009. Adicionalmente, bajo este esquema, el Banco ha logrado mantener una inflación históricamente baja y estable por un período prolongado, todo lo cual ha redundado en una mayor confianza en las instituciones económicas del país con efectos positivos sobre la inversión, el ingreso y la riqueza de los colombianos. Además, ha sido posible adelantar una política monetaria que ha mitigado los efectos adversos de los choques externos negativos, algo que con anterioridad había sido más difícil de lograr. Así mismo, se ha desarrollado un amplio conjunto de herramientas y se ha fortalecido el capital humano para hacer análisis, seguimiento y pronóstico de las principales tendencias económicas, todo lo cual ha permitido formular políticas y tomar decisiones en un marco con alto rigor técnico y que sigue las mejores prácticas internacionales.

Por otra parte, el Banco apoya la estabilidad financiera en su función de ser prestamista de última instancia de los establecimientos de crédito. Esta función, típica de bancos centrales, es complementaria a la provisión rutinaria de liquidez asociada con la ejecución de la política monetaria y permite que establecimientos de crédito solventes tengan acceso a recursos del Banco para enfrentar problemas temporales de liquidez originados, por ejemplo, en un retiro masivo y sorpresivo de depósitos de sus clientes. La estabilidad financiera, como lo demuestra la crisis internacional de 2008, es un factor fundamental para el crecimiento económico y para la generación y mantenimiento del empleo. Adicionalmente, el Banco contribuye a mitigar el riesgo de expansiones fuertes e insostenibles del endeudamiento de los hogares y las empresas que puedan desembocar en quiebras generalizadas y en un derrumbe del empleo y la producción.

En su función de emisor de la moneda legal colombiana, el Banco provee los billetes y monedas que la economía requiere en sus transacciones. Los colombianos disponemos de billetes y monedas, los cuales son aceptados en todo el territorio nacional. Esto es posible gracias a que el Banco los produce con la calidad, oportunidad y en cantidades suficientes para que estén disponibles en todas las regiones del país. Así mismo, el Banco incorpora en los billetes y monedas características de seguridad que dificultan su falsificación.

Contribución del Banco de la República a la generación del conocimiento.

Para apoyar a la Junta Directiva, el equipo técnico del Banco realiza estudios económicos y financieros en temas de relevancia para el país, produce y analiza estadísticas con los más altos estándares de calidad, y elabora informes periódicos que ayudan a comprender la coyuntura y a soportar mejor las decisiones de política. La agenda de investigación sirve de soporte para la toma de decisiones de política y contribuye a enriquecer el debate económico nacional. La disponibilidad de estadísticas confiables y con los más altos estándares de calidad fortalece la investigación económica y financiera y contribuye al mejor diseño de políticas públicas tanto por parte del Banco como de otros agentes económicos.

Durante los últimos años la investigación económica se ha descentralizado mediante los Centros de Investigación Económica Regionales, los cuales se han especializado en temas específicos de interés nacional y hacen seguimiento a las economías focales. De esta manera, se ha ampliado la visión del panorama económico del país, lo que ha contribuido a la toma de decisiones mejor informadas, dando un papel protagónico a las sucursales.

En relación con la formación de capital humano, desde 1980 el Banco ha patrocinado estudios en el exterior a colombianos que se destacan por su talento y excelencia académica. Este programa está dirigido a empleados del Banco y a particulares interesados en continuar sus estudios, que se comprometen a cumplir ciertas obligaciones al culminarlos. En términos generales, tienen la opción de trabajar en cualquier institución del Estado, en universidades de reconocido prestigio o en entidades de investigación sin ánimo de lucro dedicadas a la docencia o a la investigación económica. De esta manera, el Banco ha contribuido a tecnificar varias instituciones públicas (por ejemplo, el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, la Superintendencia Financiera, entre otras) y a difundir en el país el conocimiento adquirido en las universidades más prestigiosas del exterior.

Respecto a la educación económica y financiera, el Banco participa en diferentes procesos interinstitucionales de carácter estatal para la definición de una política pública de

educación económica y financiera en Colombia que contribuya a la inclusión financiera y a fortalecer las habilidades de la población en temas básicos de economía y finanzas. A modo de ejemplo, el Banco asiste en calidad de invitado a la Comisión Nacional de Educación e Inclusión Financiera.

Por otra parte, el Banco de la República incluyó en su Plan Estratégico 2022-2025 el compromiso de desarrollar una agenda de investigación relacionada con los efectos del cambio climático sobre la economía colombiana. Esta agenda representa la continuación de un trabajo que el Banco ha adelantado desde hace unos años, que ha resultado en la publicación de estudios realizados por parte de los investigadores del Banco acerca del impacto del cambio climático en la economía

El equipo de investigación del Banco de la República fue clasificado como el mejor de América Latina y el número 14 en el mundo.

Un artículo publicado por Central Banking, la principal revista de banca central en el mundo clasificó el equipo de investigaciones del Banco de la República como el mejor de América Latina y el número 14 a nivel mundial.

Esta clasificación se hace con base en las publicaciones de los investigadores de cada equipo de investigaciones. El top 20 es liderado por seis equipos de investigaciones que hacen parte del sistema de la Reserva Federal de EE. UU. (Federal Reserve Board y los FED de Nueva York, Chicago, Minneapolis, Saint Louis y Dallas). Otros cinco hacen parte del sistema del Banco Central Europeo (el propio BCE y los bancos de Italia, España y Francia). Y los equipos del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco de Pagos Internacionales (BIS) y el Banco de Inglaterra.

Para el Banco de la República, la investigación es fundamental en el cumplimiento de su mandato constitucional e indispensable para la toma de decisiones. Además, contribuye a la comprensión pública de la economía. Por ello, cuenta con un equipo dedicado a la investigación y un grupo más grande de investigadores por departamentos. De acuerdo con el artículo de Central Banking, "una buena investigación del banco central tiende a ser un trabajo que dice algo nuevo, ejerce influencia y apoya la política.

Gestión cultural

Por otro lado, como parte de sus funciones el Banco igualmente realiza una importante gestión cultural por medio del rescate, preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural de la nación en las 29 ciudades donde el Banco tiene presencia. La actividad cultural pone al servicio del público las colecciones de bibliotecas, museos del oro, artes, billetes, monedas y estampillas y realiza una labor musical a nivel nacional.

La Biblioteca Luis Ángel Arango, (BLAA) lidera la Red de Bibliotecas del Banco de la República en el ámbito nacional, y presta sus servicios de biblioteca pública y patrimonial en los 29 centros culturales. En 22 de ellos hay bibliotecas, 5 cuentan con centros de documentación regional y en 3 se prestan los servicios de la biblioteca mediante préstamo interbibliotecario. En esta red liderada por la Biblioteca Luis Ángel Arango hay otras bibliotecas de gran trayectoria, como la Bartolomé Calvo en Cartagena, Darío Echandía en Ibagué, Gabriel García Márquez en Santa Marta y el Centro de documentación Orlando

Fals Borda en Montería, entre otros³. A través de la BLAA Virtual, la primera en su tipo en Latinoamérica, se ofrece acceso a archivos documentales, bases de datos y recursos digitales.

El Museo del Oro gestiona una colección de oro prehispánico reconocida internacionalmente y tiene como misión preservar, investigar, catalogar y divulgar sus colecciones y consolidarse como un foro para la reflexión sobre el patrimonio, la diversidad e identidad cultural de los colombianos.

Al término de 82 años de existencia estas colecciones ascienden a 34.250 piezas de orfebrería y 19.946 de otros materiales como cerámica, textil, madera, concha y piedra. Su objetivo estratégico está enfocado en fortalecer la red de Museos del Oro para avanzar en la sostenibilidad de las colecciones, la investigación, la adaptación de espacios y los servicios, con el fin de consolidarse como un foro para la reflexión sobre el patrimonio y la diversidad cultural.

Los museos de oro regionales destacan las culturas prehispánicas locales así: en Santa Marta está el Museo del Oro Tairona en la Casa de la Aduana, una de las construcciones más antiguas de Colombia. En Cartagena, también en una casa colonial, está el Museo de Zenú. En Pasto el museo presenta la cultura Nariño y en Armenia la Cultura Quimbaya se presenta en un edificio patrimonial diseñado por Rogelio Salmons y ganador de un premio nacional de arquitectura. En Cali está el Museo de Oro calima, y en Leticia un museo etnográfico sobre culturas amazónicas.

Exposiciones del Museo del Oro han llevado la imagen de Colombia a museos en el mundo. De igual manera en Bogotá se presentan exposiciones sobre patrimonio cultural universal para el disfrute de los colombianos.

El Banco gestiona además colecciones de arte, monedas, billetes y estampillas con valor patrimonial y trabaja permanente en su desarrollo mediante adquisiciones nacionales e internacionales, investigación, curaduría y la puesta al servicio de público en la red de centros culturales del Banco en el país.

En Bogotá se encuentran los siguientes museos gestionados por el Banco⁴:

- El Museo de Arte Miguel Urrutia, (MAMU), expone la colección de arte colombiano e internacional del Banco. El montaje se articula en torno a un diálogo entre la plástica colombiana y la internacional. El MAMU cuenta, además, con dos salas de exposiciones temporales y El Parqueadero, un espacio de experimentación para prácticas artísticas contemporáneas. El Museo realiza un programa permanente de exposiciones internacionales y nacionales.
- El Museo Botero. Gracias a la donación realizada por el maestro Fernando Botero en el 2000 al Banco de la República, es posible visitar de manera gratuita esta importante muestra de arte conformada por 123 obras de su autoría y 85 de destacados artistas internacionales. Esta muestra, que traza la historia del arte moderno universal desde Corot a Barceló, pasando por los grandes nombres del arte moderno universal como

³ <https://www.banrep.gov.co/es/asi-labor-cultural-del-banco-republica>

⁴ <https://www.banrep.gov.co/es/asi-1abor-cultural-del-banco-republica>

Pisarro, Degas, Picasso, Dalí, Miró, Kokoschka o Lucian Freud, es una ventana al arte universal en Latinoamérica.

- El Museo Casa de Moneda, ubicado en el claustro colonial en donde se acuñaron las primeras monedas de oro en América en 1622, expone la colección de billetes, monedas y maquinaria de acuñación, que cuentan la historia de Colombia, así mismo, muestra los cambios arquitectónicos que ha tenido la casa hasta finales del siglo XX.
- La Casa Gómez Campuzano reúne más de 400 obras del artista Ricardo Gómez Campuzano, uno de los artistas más representativos del arte colombiano de inicios del siglo XX. La casa y la colección fueron donadas al Banco por la familia Gómez Campuzano.
- La Colección Filatélica conserva una amplia muestra de estampillas de 230 países del mundo, las cuales se exhiben en exposiciones temporales en todo el país. Esta colección es gestionada por el Centro Cultural de Medellín del Banco de la República.

La labor musical del Banco se hace a través de una temporada nacional de conciertos que tienen lugar en la emblemática sala de conciertos de la Luis Ángel Arango y que viajan por las diferentes ciudades del país, y de proyectos como: la convocatoria de jóvenes intérpretes, actividades pedagógicas y comisión de obra a compositores colombianos. La labor musical tiene como principio formar públicos, permitir el acceso a la música de cámara en vivo con repertorios nacionales e internacionales y fomentar la creación musical.

Al cumplirse 100 años de su creación, el Congreso de la República estima propicio y necesario el reconocimiento propuesto por la Honorable Congresista al Banco Central de Colombia, como una muestra de respeto y suma consideración por su aporte a la vida económica, social y cultural de la nación.

VI. Viabilidad constitucional. Competencia del Congreso para aprobar el proyecto y autorizar erogaciones presupuestales.

En lo que respecta a la "autorización" que el proyecto confiere al Gobierno Nacional para la apropiación de partidas presupuestales necesarias para el desarrollo de las actividades de exaltación y conmemoración pública, es claro que se enmarca dentro de las competencias concurrentes del legislativo y el ejecutivo en virtud del principio de legalidad del gasto, dado que no constituye una orden de incorporarlas al presupuesto, sino apenas una autorización para el efecto. En términos de la Corte Constitucional:

La Corte ha sostenido reiteradamente una posición según la cual tales disposiciones del legislador que ordenan gastos, expedidas con el cumplimiento de las formalidades constitucionales, no pueden tener mayor eficacia que la de constituir títulos jurídicos suficientes, en los términos de los artículos 345 y 346 de la Carta, para la posterior inclusión del gasto en la ley de presupuesto, pero que ellas en sí mismas no pueden constituir órdenes para llevar a cabo tal inclusión, sino autorizaciones para ello. (Corte Constitucional, Sentencia C-197/01)

"No puede existir entonces reparo de inconstitucionalidad en contra de normas que se limiten a autorizar al Gobierno Nacional para incluir un gasto, sin que le impongan hacerlo. En estos eventos, no se desconoce la Ley Orgánica del Presupuesto, en tanto el Gobierno conserva la potestad para decidir si incluye o no dentro de sus prioridades y de acuerdo

con la disponibilidad presupuestal, los gastos incorporados y autorizados en la ley.” (Corte Constitucional, Sentencia C-1197/08)

En consecuencia, el proyecto guarda los límites constitucionales predichos, ampliamente desarrollados por la jurisprudencia nacional (Corte Constitucional, sentencias C-985/2006, C-1113/2004, C-1197/2008, C- 224/2016, C-111/2017).

VII. Impacto fiscal

Como bien lo advierte la exposición de motivos del proyecto y lo ya anotado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819, el presente no conlleva impacto fiscal obligatorio que requiera previo concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, habida cuenta, se reitera, que la presente ley se limita a autorizar al Gobierno Nacional para que destine partidas de su presupuesto, con lo cual, las erogaciones que puedan llegar a efectuarse en virtud de lo dispuesto en esta norma responderán finalmente a la autónoma decisión del Ejecutivo, así como a los estudios de factibilidad técnica y económica que en cada caso se deban realizar.

VIII. Análisis sobre posible conflicto de interés

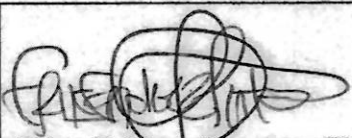
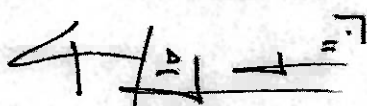
De acuerdo con lo ordenado en el artículo 3° de la Ley 2003 de 2019, en concordancia con los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), y conforme con el objetivo de la presente iniciativa, se puede concluir preliminarmente que la misma no representa un conflicto de interés en los Congresistas para que participen en su trámite, dado su alcance general y abstracto.

Esto, sin perjuicio de la libertad que le asiste a todo parlamentario para declararse impedido por advertir que de la Ley pueda resultar un beneficio particular, actual y directo, a su favor, de su cónyuge o compañero (a) permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

IX. Proposición con que termina el informe de ponencia

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a los Honorables Representantes de la Comisión segunda aprobar en segundo debate el Proyecto Ley No.169 de 2022 Cámara/ 263 de 2021 Senado, “por medio de la cual se conmemoran los 100 años del Banco de la República y se dictan otras disposiciones”.

Honorables Representantes

 Erika Tatiana Sanchez Pinto H.R Departamento de Santander Ponente Coordinadora	 Álvaro Mauricio Londoño Lugo H.R Departamento Vichada Ponente
--	--

Anexo: articulado del Proyecto de ley

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO
169 DE 2022 CAMARA/ 263 DE 2021 SENADO**

“Por medio de la cual se conmemoran los 100 años del Banco de la República y se dictan otras disposiciones”.

El Congreso de la República
DECRETA:

Artículo 1°. La Nación conmemora, exalta y reconoce los cien (100) años de creación del Banco de la República, los cuales se cumplen en el mes de julio del 2023. Lo anterior, teniendo en cuenta los invaluable aportes a la organización económica e institucional del país a través del manejo de la política monetaria, cambiaria y crediticia, así como, de su contribución a la actividad cultural.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno nacional para vincularse a la celebración del centenario de creación del Banco de la República y gestionar, adelantar y desarrollar todas las actividades culturales, ciclo de conferencias, publicaciones, reconocimientos y demás actividades, así como incluir las apropiaciones presupuestales necesarias para exaltar, organizar y promover los cien (100) años de creación del Banco de la República.

Parágrafo 1° La presente autorización debe ejecutarse aplicando criterios de austeridad del gasto.

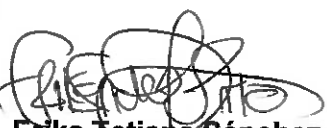
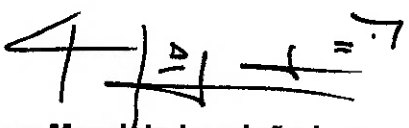
Parágrafo 2° Las actividades a que hace referencia el presente artículo serán realizadas en diferentes regiones del país, convocadas por medios masivos y se permitirá el libre acceso público.

Artículo 3°. Moneda conmemorativa. Autorícese al Banco de la República acuñar una moneda de curso legal conmemorativa de sus cien (100) años.

Parágrafo. La aleación, monto de emisión, valor facial, condiciones, precio de venta y demás características de la moneda serán determinadas por la Junta Directiva del Banco de la República.

Artículo 4°. Placa conmemorativa por parte del Congreso de la República. Autorícese al Congreso de la República la elaboración y ubicación dentro de sus instalaciones de una placa conmemorativa por el centenario del Banco de la República. De igual manera, el Congreso de la República otorgará la máxima condecoración al Banco de la República en reconocimiento a su labor en el manejo de la política monetaria, cambiaria y crediticia, así como, de su contribución en la promoción y fomento de la actividad cultural.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

 Erika Tatiana Sánchez Pinto H.R Departamento de Santander Ponente Coordinadora	 Álvaro Mauricio Londoño Lugo H.R Departamento Vichada Ponente
--	--